UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR LOS PROCESOS DE CONSULTARÍA DE ACUERDO AL MONTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ECUADOR

QUICHIMBO YAGUACHI ESTEFANIA AZUCENA

MACHALA
2016

UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR LOS PROCESOS DE CONSULTARÍA DE ACUERDO AL MONTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ECUADOR

QUICHIMBO YAGUACHI ESTEFANIA AZUCENA

MACHALA
2016

Nota de aceptación:

Quienes suscriben IÑIGUEZ MORENO JENNY ISABEL, DAVIS CASTRO DINA y CAPA TEJEDOR MARCELA ETELVINA, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR LOS PROCESOS DE CONSULTARÍA DE ACUERDO AL MONTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ECUADOR, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

IÑIGUEZ MORENO JENNY ISABEL
0703445965
ESPECIALISTA 1

DAVIS CASTRO DINA
0701976680
ESPECIALISTA 2

CAPA TEJEDOR MARCELA ETELVINA
0703104786
ESPECIALISTA 3

AGUILAR ORDOÑEZ LUIS RAMIRO
0103768024
ESPECIALISTA SUPLENTE

Machala, 26 de septiembre de 2016

URKUND

Urkund Analysis Result

Analysed Document: QUICHIMBO YAGUACHI ESTEFANIA AZUCENA .pdf (D21376582)
Submitted: 2016-08-11 23:25:00
Submitted By: estefyqy.1988@hotmail.com
Significance: 10 %

Sources included in the report:

I.docx (D13923972)
MEJIA MORA KATHERINE LISSET.pdf (D21116393)
https://prezi.com/z9toln4ykw3i/contratacion-directa-consultoria/
http://www.comprasresponsables.org/casosestudio/c5_economia_popular_y_solidaria.pdf
http://aniaconstante.blogspot.com/2011/02/consultoria.html
http://docplayer.es/17842996-Derecho-comparado-de-la-contratacion-publica.html
http://www.liberlex.com/archivos/SCP_RD.pdf

Instances where selected sources appear:

9

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, QUICHIMBO YAGUACHI ESTEFANIA AZUCENA, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR LOS PROCESOS DE CONSULTARÍA DE ACUERDO AL MONTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ECUADOR, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las dispociones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que él asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 26 de septiembre de 2016

QUICHIMBO YAGUACHI ESTEFANIA AZUCENA
0705095925

DEDICATORIA

El presente informe está dedicado a Dios, orgullosamente a mis padres que con su lucha infinita en virtud de valores; esfuerzo, sacrificio, perseverancia y amor supieron darme el regalo más grande de un ser humano como es el don de la vida, fieles a mi crianza y principios, a mis dos hijos Julieth y Sander que son el motor de mi vida y a mis hermanos que me brindaron su ayuda en cuanto pudieron para poder alcanzar mis anhelos.

RESUMEN

El presente trabajo está realizado en base a investigaciones y sustentado con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y de las resoluciones y reformas que ha realizado el Sistema Nacional de Contratación Pública a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dicha investigación está enfocada en el análisis de la normativa que rige la contratación pública en el Ecuador refiriéndome específicamente a las Contrataciones de Consultoría de acuerdo al Modo de Contratación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El desarrollo de este tema consta de lo siguiente:

Abordare lo concerniente a Sistema Nacional de Contratación pública, la normativa constitucional en que está estipulada, definiciones en general y objetivos que desea alcanzar. Se describirá también en forma concisa las características de los Procesos Contractuales establecidos en el Capítulo I, Sección I, sobre la contratación de obras, bienes, y servicios. Abordare el tema Sobre la Contratación de Consultoría, procedimientos, los Criterios de Selección para la Consultoría, la forma en cómo se realiza el proceso de evaluación, negociación y adjudicación, así mismo se expondrá acerca de los procedimientos para contratación en servicios de Consultoría dependiendo al Monto de la Contratación si es de Contratación Directa, Lista Corta y mediante Concurso Público

Y finalmente que llevara las conclusiones con respecto al tema que se ha venido desarrollando.

Las palabras calves que se utilizaran son LOSNCP, REGLOSNCP, RUP, SNCP, SERCOP.

ABSTRACT

This paper is based on research conducted and supported by the Organic Law of the National Public Procurement System and its General Regulations and the resolutions and reforms made by the National Public Procurement System through www.compraspublicas.gob portal. etc.

Such research is focused on analyzing the rules governing public procurement in Ecuador referring specifically to the Contracting Consulting Recruitment Mode according to the Organic Law of the National Public Procurement System.

The development of this issue consists of the following:

Will address concerning national public procurement system, constitutional legislation is stipulated, general definitions and goals you want to achieve. the characteristics of the contractual processes set forth in Chapter I, Section I, on the procurement of works, goods, and services will also be described concisely. Will address the topic Contracting Consulting, procedures Selection Criteria for Consulting, the way how the evaluation process, negotiation and award is made, so it will be discussed about the procedures for hiring consulting services depending on the amount of Contract if Direct Contracting, Short List and by Public Tender

And finally to take the conclusions on the issue that has been developed.

The calves were used words are LOSNCP, REGLOSNCP, RUP, SNCP, SERCOP.

Índice

1. INTRODUCCIÓN 5
1.1. OBJETIVO GENERAL 6
1. DESARROLLO 6
2.1. Marco Contextual. 6
2.1.1. Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP) 6
2.1.2. Normas Constitucionales referentes a la Contratación Pública 7
2.1.3. Instituciones que conforman parte de El Sistema Nacional de Contratación Pública. 7
2.1.4 Objetivos que persigue el Sistema Nacional de Contratación Pública. 8
2.2. EL PROBLEMA 8
2.3. CASO DE INVESTIGACION. 8
2.4. DESARROLLO 9
2. RECOMENDACIONES 12
3. CONCLUSIONES 13
Bibliografía 14

1. INTRODUCCIÓN

La contratación pública se encuentra presente en todo el continente americano fundamentada en principios de transparencia, legalidad, economía y compromiso en los que está incluida la república del Ecuador.

En nuestro país antes era muy complicado realizar un seguimiento a las fases de la contratación pública, existían innumerables trámites engorrosos lo que hacían que se desperdiciara mucho papel y valioso tiempo, ahora y gracias a La Ley Orgánica de Contratación Pública la cual tiene sus inicios en el año 2008, cuyo objetivo es acoplar y concertar a todos los organismos que ejecuten adquisiciones de bienes o servicios para la ejecución de obras que se realicen con los fondos del estado.

> Durante los últimos 15 años, los gobiernos de la región, con el apoyo de los organismos **Banco Mundial y BID** de mayor actividad en América Latina y El Caribe**,** emprendieron por múltiples mecanismos, esfuerzos de modernización de sus sistemas de contratación mediante la adaptación de legislaciones de contratación pública y la conformación de estructuras institucionales especializadas. (Chinea, 2013, pág. 213)

Entre los procesos presentes en el Sistema Nacional de Contratación Pública, contamos con los siguientes: Ejecución de Obras, Adquisición de bienes y Servicios, Contratación de la consultoría, donde nos enfocaremos a analizar los tipos de contratación los que están sujetos a las disposiciones establecidas en la ley que determina los principios y las normas para regular el procedimiento de consultoría y que puede ser ejercida tanto por personas naturales o jurídicas y nacionales o extranjeras en virtud al tema elegido, Procedimiento para identificar los procesos de consultoría de acuerdo al modo de contratación pública en el Ecuador, en base a la pregunta planteada en el ejercicio práctico.

La contratación en el sector público ha sido instrumento de análisis debido a los cambios y reformas que se han realizado en la ley para mejorar y obtener esquemas de transparencia y eficiencia en el tema de la contratación pública con el afán de evolucionar y estimular dichos procesos y así regular y controlar todas las actividades a nivel nacional.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar los diferentes procesos de contratación pública y los montos que favorezca, desde el punto de vista de una entidad contratante para la contratación de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios y las consultorías, según la necesidad de los Gobiernos Descentralizados Cantonales.

1. DESARROLLO

2.1. Marco Contextual.

2.1.1. Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP)

Según Asamblea Constituyente De Ecuador (2015)"Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas y orientadas al planeamiento, programación, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes, Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta ley." (pág. 7)

Este ámbito concentra a todas las "partes interesadas" de la contratación pública de nuestro país, es decir a los contratantes o compradores, a los oferentes o contratistas, al organismo de control, a los organismos de planificación, de presupuesto, y de control, los que son enlazados a través de los principios, normativa, procedimientos y demás relaciones establecidas por la LOSNCP.

El Estado mediante la técnica concesional, sea de obra pública, sea de servicio público, invita, convida, motiva a los particulares, dentro del marco de un Estado subsidiario a asumir las obras públicas requeridas para el crecimiento económico del país, a través de una asociación equilibrada entre el Estado y el sector privado, estimulado sus mutuas potencialidades. (Flores Rivas, 2011, pág. 331 y 332)

La contratación pública es la actividad que desarrolló la Administración pública en el mercado como demandante de los bienes y servicios destinados a atender las necesidades de interés público que no pueden ser satisfechas con los medios propios de dicha Administración. (Bakaikoa Azurmendi, Baleren; García Aréjula, Jesús Mª, 2014, pág. 209)

2.1.2. Normas Constitucionales referentes a la Contratación Pública

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 estipula:

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades de producción. (Asamblea Nacional Del Ecuador, 2008)

Con el propósito de promover la transparencia y la eficacia en la contratación, se fomentó la institucionalidad mediante la creación de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra), el Tribunal de Contratación Pública y el Sistema Electrónico de Compras Públicas. (Sarmiento E., Juan Pablo; Mariño Manrique, Carolina; Forero Tapiero, Constanza, 2015, pág. 36)

"El Control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la república, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la nación." (Rincón Salcedo, 2012, pág. 127)

2.1.3. Instituciones que conforman parte de El Sistema Nacional de Contratación Pública.

Conforman parte de El Sistema Nacional de Contratación Pública las siguientes entidades:

- Las Dependencias y Organismos de las funciones del estado y sus Ministerios.
- Los organismos electorales (Consejo nacional Electoral)
- Entidades que integran al régimen seccional autónomo (Municipios, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Juntas Parroquiales), etc.
- Los Organismos de control y regulación (Contraloría, Procuraduría).
- Empresas Públicas CNEL, CNT, entre otras.

"El actual régimen jurídico, tal como se ha reiterado, reconoce un sistema único y nacional de contratación pública al cual están sujetos todos los entes y órganos que forman parte de la Administración Pública que contraten con fondos públicos." (Yokasta Guzmán, 2015, pág. 140)

2.1.4 Objetivos que persigue el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015)

Estas normas y principios ayudan a regular a todos los organismos y Dependencias del Estado, Entidades que integren el Régimen Seccional Autónomo, las personas jurídicas que hayan sido creadas por acto Legislativo seccional, los Gremios, Fundaciones o sociedades civiles, y las Compañías Mercantiles.

Otro de los Objetivos que desea conseguir la LOSNCP es la de convertir a la contratación pública en un factor que estimule la Producción Nacional, haciendo énfasis en incorporar a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) con ofertas que desean enriquecer la aplicación de las oportunidades de mercado que difunden la demanda pública de obras, bienes y servicios.

Según (González, 2015, pág. 101) “El sistema de contratación pública paraguaya tiene como finalidad maximizar el dinero de los contribuyentes en las contrataciones que realicen las instituciones públicas, en un marco de transparencia y bajo condiciones de precio y calidad

2.1.5. La Consultoría.

En el Art. 8 de LOSNCP define a la consultoría como la prestación de servicios profesionales que lleven como objetivo planificar, auditar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo en todos sus niveles tales como pre factibilidad, factibilidad, operación y diseños. Además, comprende con el control, evaluación y fiscalización de programas informáticos, entre otros.

2.2. EL PROBLEMA

Deficiencia en los procedimientos para identificar los procesos de consultoría y los montos de contratación pública.

2.3. CASO DE INVESTIGACION.

La Empresa Municipal Aseo Machala requiere contratar los servicios profesionales para elaborar Estudios y diseño de un proyecto de saneamiento en la ciudad.

a) Especifique quienes pueden ejercer la consultoría.
b) Especifique los Montos y Tipos de Contratación
c) Identifique el procedimiento que se debe aplicar para este tipo de Contratación sustentándose en la LOSNCP y REGLOSNCP y sus Resoluciones.
d) Identifique el procedimiento a seguir con el tipo de Contratación Seleccionada.
e) ¿Los ofertantes podrán participar con la presentación de su propuesta sin haberse registrado en el Registro Único de Proveedores?
f) De ser necesario, ¿Podrán los oferentes asociarse o consorciarse a otros proveedores de la misma naturaleza?
g) ¿Para el desarrollo de este proceso el portal invita de manera automática o es el organismo quien debe seleccionar, existe un mínimo y un máximo?
h) ¿Podrá la Entidad contratante subir la oferta al portal sin haber realizado los estudios necesarios?
i) ¿La entidad puede querer lucrarse cobrando algún valor por la publicación de los pliegos?
j) ¿A qué tipo de garantía podrá acogerse la entidad contratante para este tipo de Contratación?

2.4. DESARROLLO

a) Especifique quienes pueden ejercer la consultoría.

La LOSNCP en el Art. 38 resalta que pueden ejercer la consultoría las personas naturales ya sean nacionales o extranjeros los que tengan un título profesional de tercer nivel conferido por la entidad que regula el sistema de Educación superior del Ecuador, en el caso de los extranjeros deberá reconocer su título en el país tal como lo indica la Ley.

Así mismo en el Art. 39 indica que también las personas jurídicas pueden ejercer la consultoría, para ello deben estar debidamente constituidas de conformidad con la Ley de Compañías. También pueden ejercer la consultoría las universidades, escuelas politécnicas, fundaciones y corporaciones siempre y cuando estas intervengan en temas de investigación o asesorías especializadas.

b) Especifique los Montos y Tipos de Contratación

Existen tres tipos de Contratación:

- **Contratación Directa:** Este se da cuando el presupuesto que precede en el contrato sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00002 por el Monto del presupuesto inicial del Estado y este será menor o igual a $72634.23
- **Contratación mediante Lista Corta:** Se celebra cuando el presupuesto del contrato rebasa lo que está asignado en el coeficiente 0.00002 y este por debajo al valor que surja de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto General del Estado; el monto es mayor a $72.634.23 y menor a $ a 544.756.76.
- **Contratación Mediante Concurso Público:** Se efectúa en tanto que el presupuesto precedente del contrato sea igual o mayor al valor que se surja de multiplicar el coeficiente 0,000015, el monto es mayor o igual a $544.756,76.

c) Identifique el procedimiento que se debe aplicar para este tipo de Contratación sustentándose en la LOSNCP y REGLOSNCP y sus Resoluciones.

En este caso y luego de efectuar el análisis pertinente para realizar el Estudio y el diseño del proyecto de saneamiento para la ciudad de Machala, se ha considerado que el monto es de $70.913,56 por lo tanto, la consultoría se realizará mediante Contratación Directa, basándome al Art. 40 de LOSNCP y del Art. 36 del REGLOSNCP.

d) Identifique el procedimiento a seguir con el tipo de Contratación Seleccionada.

Tomando en cuenta los lineamientos de la contratación directa se procederá a determinar siguiente procedimiento:

1. La autoridad máxima de la entidad, seleccionará e invitará a un consultor autorizado en el RUP y que tenga los requisitos previstos en los pliegos. El ente contratante expedirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, en donde consten los formatos de información básica necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
2. De ser necesario y si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario darán apertura a una etapa de preguntas y aclaraciones a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

3. El consultor invitado adjudicará su oferta técnico-económica en un plazo no mayor a 6 días a partir de la fecha en que recibió la invitación, luego de esto se procederá a la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un plazo no superior a 3 días.

e) **¿Los ofertantes podrán participar con la presentación de su propuesta sin haberse registrado en el Registro Único de Proveedores?**

En el Art. 37 de la LOSNCP (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015, pág. 17) indica que "la consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP."

"Los proveedores y licitantes, a su vez, pueden realizar la solicitud de inscripción en el de proveedores del Gobierno Federal, obtener las bases de convocatorias y participar de los procesos electrónicos de adquisición de bienes y contratación de servicios" (Moreira Corrêa, Izabela, Claussen Spinelli, Mário Vinícius,, 2011, pág. 138).

f) **De ser necesario, ¿Podrán los oferentes asociarse o consorciarse a otros proveedores de la misma naturaleza?**

En el Art. 26 de la LOSNCP señala que si ellos los consideran conveniente si pueden asociarse siempre y cuando estén registrados en el R.U.P., sean estas personas naturales o jurídicas y que al asociarse cumplan con los requisitos en las especificaciones técnicas requeridas por las entidades públicas.

g) **¿Para el desarrollo de este proceso el portal invita de manera automática o es el organismo quien debe seleccionar, existe un mínimo y un máximo?**

Las entidades contratantes pueden seleccionar libremente un proceso de consultoría, en este caso tomará en consideración aquel oferente que cumpla con todas las especificaciones en los pliegos otorgados por la entidad contratante, luego de esto se le dará un plazo de 6 días máximo para que presente su oferta técnico- económica.

Ahora bien, la pluralidad de oferentes solicitada por el primer inciso del artículo 22 del Decreto del 2008 para la realización de una subasta inversa, crea un elemento nuevo

para la búsqueda de la oferta más favorable, es decir, la pluralidad de oferentes es un requisito nuevo para la búsqueda de la oferta más favorable, es decir, la pluralidad de oferentes es un requisito consagrado en el proceso de subasta inversa. (Chaves Villada, Jaime Eduardo, 2010, pág. 134 y 135)

h) **¿Podrá la Entidad contratante subir la oferta al portal sin haber realizado los estudios necesarios?**

Si la entidad contratante no cuenta con los estudios y diseños necesarios como planos, cálculos, impactos ambientales, especificaciones técnicas y que hayan sido debidamente aprobadas por las instancias correspondientes, no podrá subir la oferta.

i) **¿La entidad contratante puede querer lucrarse cobrando algún valor por la publicación de los pliegos?**

Los pliegos son públicos y de acceso gratuito para cualquier persona y están en el Portal de la SERCOP, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se podrá lucrar por alguna publicación de los pliegos.(Isaza E, 2011)

j) **¿A qué tipo de garantía podrá acogerse la entidad contratante para este tipo de Contratación?**

De acuerdo a la ley el tipo de garantía al que podrá acogerse es al de **Certificados de depósito a plazo,** emitido por una institución financiera establecida en el país endosado por el valor en garantía a la orden de la Entidad contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015, pág. 34)

2. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las entidades tanto públicas como privadas que utilicen la herramienta facilitadora del portal de la SERCOP denominada USHAY.

3. CONCLUSIONES

El análisis realizado previa investigación se pudo constatar las herramientas en materia de contratación pública , debemos asimilar que el SNCP es el órgano idóneo que estimula la producción en nuestro país , el SERCOP ejercen funciones de regulación control transparencia en todos los procesos de contratación de entidades Públicas ofreciendo oportunidades a los oferentes que deseen ejecutar servicios con el estado en especial a la pequeñas y mediana empresas, el SERCOP es la conexión con el desarrollo económico y social.

Así mismo debemos tener en cuenta los siguientes datos de gran importancia que son:

- La entidad contratante no podrá subir la oferta sin antes haber realizado los estudios y diseños necesarios.
- Bajo ninguna circunstancia la entidad contratante podrá lucrarse por la publicación de los pliegos.
- Los ofertantes no podrán participar en la presentación de su propuesta sin haberse registrado en el RUP.

Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.* QUITO, ECUADOR: LEXIS. Obtenido de http://www.seguridad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/02/ley_organica_del_sistema_nacional_de_contratacion_publica.pdf

Asamblea Nacional Del Ecuador. (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.* Montecristi, ECUADOR: LEXIS. Obtenido de http://www.seguridad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/02/constitucion_21_de_diciembre_2015.pdf

Bakaikoa Azurmendi, Baleren; García Aréjula, Jesús Mª. (Diciembre-Enero de 2014). El papel de la Economía Social en la contratación pública del Gobierno vasco entre 2010 y 2012. . *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa,* , 207-232. Obtenido de www.redalyc.org/pdf/174/17433883008.pdf

Chaves Villada, Jaime Eduardo. (Enero-Junio de 2010). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa. *Vniversitas*, 125-140. . Obtenido de www.redalyc.org/pdf/825/82519016006.pdf

Chinea, O. (2013). Cualificación, acreditación y certificación de la Contratación Pública en América Latina y el Caribe. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 211- 226. Obtenido de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357533688007

Flores Rivas, J. C. (2011). Concepto y naturaleza de la subvención en el Derecho chileno. El caso de la concesión de obra pública. *Revista de Derecho (Valparaiso), .*, 329-367. Obtenido de www.redalyc.org/comocitar.oa?id=173622791008

González, M. A. (2015). La contratación pública en Paraguay. *Aletheia*, 99-126. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5166854

Laguado , R. (2007). *Organización Interamericana de Instituciones de Contratación Pública OIICPInternational.* Obtenido de www.redalyc.org/articulo.oa?id=82400918

Moreira Corrêa, Izabela, Claussen Spinelli, Mário Vinícius,. (2011). Políticas de transparencia en la administración pública brasileña. *Revista del CLAD Reforma y Democracia [en linea]*, 129-152. Obtenido de www.redalyc.org/html/3575/357533683005/

Rincón Salcedo, J. (2012). DEL “DESCONTROL” DE LA PRODUCCIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA. *Vniversitas*, 319-337. Obtenido de www.redalyc.org/articulo.oa?id=82528730011

Sarmiento E., Juan Pablo; Mariño Manrique, Carolina; Forero Tapiero, Constanza. (2015). La contratación administrativa electrónica. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas,*, 31-58. Obtenido de www.redalyc.org/comocitar.oa?id=100243953002

Yokasta Guzmán, S. (2015). Sistema nacional de contratación pública en la República Dominicana. *Aletheia*, 181-220. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5166919